



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2015, en el punto S) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

S).- CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CONVENTO DE SAN ANTONIO DE ALMENDRALEJO. (EXPTE.: 2015/OBR/04).- Clasificación de empresas y requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 15 de abril de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, en el punto L) de la misma, se acordó la aprobación del proyecto de ejecución de las obras anteriormente referenciadas, por importe de 92.840,42 € (IVA incluido), ordenándose, asimismo, el inicio del expediente para la contratación de la ejecución de las citadas obras.

Con fecha 22 de abril de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto J) de la misma, se acordó la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (92.840,42 €), IVA incluido.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- A tenor del procedimiento de licitación adoptado, negociado sin publicidad, se procedió a invitar a las siguientes empresas:

- BARRAGÁN PORTILLA, S.L.
- P.C.I. GARCÍA DE ALMENDRALEJO.
- CONSTRUCCIONES QUINTINO, S.L.U.

- CONSTRUCCIONES BALLPÉREZ, S.L.
- RICARDO CABALLERO MARTÍNEZ

En las correspondientes invitaciones se señaló, como último día de plazo para presentar ofertas el **8 de mayo de 2015, a las 14.00 horas**.

Al término de dicho plazo, las empresas presentadas a la licitación han sido las siguientes:

Empresas	Registro de Entrada
1.- Construcciones Quintino, S.L.U.	08/05/2015: Nº 7798
2.- Barragán Portilla, S.L	08/05/2015: Nº 7832
3.- Ricardo Caballero Martínez	08/05/2015: Nº 7835

Tercero.- Una vez examinada la documentación general (Sobres A) de las ofertas presentadas en la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública y siendo aquella correcta, se procedió a la apertura de los Sobres B (Ofertas económicas) presentadas en el expediente, en un acto interno, siendo las ofertas económicas realizadas por las empresas licitadoras, según el orden de entrada de sus proposiciones, las siguientes:

Empresas	Oferta económica (con IVA).
1.- Construcciones Quintino, S.L.U.	93.000,90 €
2.- Barragán Portilla, S.L	71.027,00 €
3.- Ricardo Caballero Martínez	68.545,29 €

En base a lo expuesto y teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación del contrato, IVA incluido, se cifra en 92.840,42 €, resulta que la oferta realizada por la empresa Construcciones Quintino, S.L.U., ha de ser excluida, por superar el presupuesto base de licitación.

De esta forma, las dos ofertas admitidas en el procedimiento de adjudicación, son las presentadas por las empresas Barragán Portilla, S.L. y Ricardo Caballero Martínez. De las admitidas, la más ventajosa, según la aplicación del único criterio de valoración establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta que la empresa RICARDO CABALLERO MARTÍNEZ, ha efectuado la proposición económica más ventajosa, habiendo ofertado la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (68.545,29 €), IVA incluido, sobre un presupuesto base de licitación de 92.840,42 €, incluido el IVA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segunda.- Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas en el procedimiento de contratación de *Ejecución de obras de mejora de la accesibilidad en el convento de San Antonio de Almendralejo*, conforme al precio ofertado, siendo éste el único criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resultando dicha clasificación de la siguiente manera:

1ª.- Ricardo Caballero Martínez.

2ª – Construcciones Barragán Portilla, S.L.

En base a lo expuesto, considerar la proposición presentada por la empresa **RICARDO CABALLERO MARTÍNEZ** como oferta más ventajosa, atendiendo al precio ofertado, único criterio de adjudicación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación,

Segundo.- Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.832,45), equivalente al 5% del precio de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- *Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas en el procedimiento de contratación de Ejecución de obras de mejora de la accesibilidad en el convento de San Antonio de Almendralejo, conforme al precio ofertado, siendo éste el único criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resultando dicha clasificación de la siguiente manera:*

1ª.- Ricardo Caballero Martínez.

2ª – Construcciones Barragán Portilla, S.L.

*En base a lo expuesto, considerar la proposición presentada por la empresa **RICARDO CABALLERO MARTÍNEZ** como oferta más ventajosa, atendiendo al precio ofertado, único criterio de adjudicación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación,*

Segundo.- *Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar*



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.832,45), equivalente al 5% del precio de adjudicación.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 19 de mayo de 2015

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-